



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4256456

RESOLUCION -CD- N°

360/03

SALTA. 05 NOV 2003
EXPEDIENTE N° 12.137/03

VISTO:

El pedido efectuado por las alumnas de las Carreras de Nutrición y Enfermería, en el sentido que se otorgue prórroga de regularidad hasta el Turno Ordinario Noviembre/Diciembre de 2.003 para las asignaturas que se especifican en cada caso:

LUN°	ALUMNOS	ASIGNATURAS
602.636	Sánchez Silvana Lorena	- Enfermería Pediátrica
605.523	Vallejos Gabriela Deolinda	- Anatomía y Fisiología
603.854	Caucota Gricelda	- Enfermería Médica
602.486	Balverdi Yonni Nelson	- Enf. Ginec. y Obstétrica - Enfermería Pediátrica
601.998	Maza Rita Julia Gabriela	- Educación Alimentaria y Nutricional
603.663	Planisig Nélica Natalia	- Epidemiología - Adm. General y de Salud
602.730	Arias Julia Silvia Natalia	- Ciencia y Tecnología de los Alimentos
10.268	Armiñana Rosanna Martha	- Dietoterapia y Clínica Dietética del Adulto - Optativa I (Metodología de la Investigación Científica)
602.583	Mercado Rossana Mariela	- Enfermería Pediátrica - Enf. de Salud Pública II

y cuyo vencimiento operó en Setiembre de 2.003; y,

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Alumnos, aprobado por Resolución del Consejo Superior N°



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A1402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255458

RESOLUCION -CD- N°

360/03

05 NOV 2003

SALTA.

EXPEDIENTE N° 12.137/03

489/84 establece en el artículo 8° que "la asignatura regularizada tendrá una validez de nueve (9) Turnos Ordinarios de exámenes improrrogables, contados a partir del inmediato siguiente a la fecha de término de cursado".

Que la Resolución del Consejo Superior 037/98 delega en los Consejos Directivos de cada Facultad, el análisis y definición de las solicitudes de prórroga extraordinaria de regularidad de asignaturas, que interpongan los estudiantes regulares en las mismas.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emite Despacho N° 160/03 donde aconseja otorgar prórroga de regularidad a las alumnas luego de efectuado el análisis de las situaciones curriculares hasta el Turno Ordinario Noviembre/Diciembre de 2.003.

Que el tema es analizado en el seno del Consejo Directivo en la Sesión Ordinaria N° 15/03 del 21.10.03.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(Sesión Ordinaria N° 15/03 del 21.10.03)

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Tener por autorizada la prórroga de regularidad hasta el Turno Ordinario Noviembre-Diciembre de 2.003 a las alumnas: Sánchez Silvana Lorena, Vallejos Gabriela Deolinda, Caucota Griselda, Balverdi Yonni Nelson, Maza Rita Julia Gabriela, Planisig Nélica Natalia, Arias Julia Silvia Natalia, Armiñana Rosanna Martha y Mercado Rossana Mariela de las Carreras de Nutrición y Enfermería en las asignaturas que se especifican en cada caso:



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A1402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 425404/330/332
TELEF. FAX (0387) 425458

RESOLUCION -CD- N°

360/03

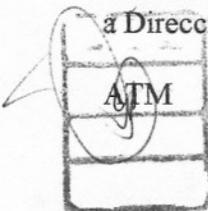
05 NOV 2003

SALTA.

EXPEDIENTE N° 12.137/03

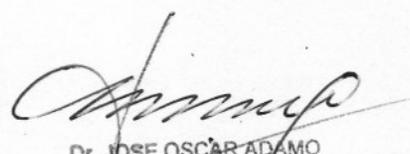
LUN°	ALUMNOS	ASIGNATURAS
602.636	Sánchez Silvana Lorena	- Enfermería Pediátrica
605.523	Vallejos Gabriela Deolinda	= Anatomía y Fisiología
603.854	Caucota Gricelda	- Enfermería Médica
602.486	Balverdi Yonni Nelson	- Enf. Ginec. y Obstétrica - Enfermería Pediátrica
601.998	Maza Rita Julia Gabriela	- Educación Alimentaria y Nutricional
603.663	Planisig Nélica Natalia	- Epidemiología - Adm. General y de Salud
602.730	Arias Julia Silvia Natalia	- Ciencia y Tecnología de los Alimentos
10.268	Armiñana Rosanna Martha	- Dietoterapia y Clínica Dietética del Adulto - Optativa I (Metodología de la Investigación Científica)
602.583	Mercado Rossana Mariela	- Enfermería Pediátrica - Enf. de Salud Pública II

ARTICULO 2°. Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Alumnas y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.




Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud